

Seguridad Minera

F-SM-01
Abril 2019

Objetivos:

El Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (R.G.N.B.S.M.) establece las reglas generales mínimas de seguridad a que se sujetarán las explotaciones de minas, canteras, salinas marítimas, aguas subterráneas, recursos geotérmicos, depósitos subterráneos naturales o artificiales, sondeos, excavaciones a cielo abierto o subterráneas, siempre que en cualquiera de los trabajos citados se requiera la aplicación de técnica minera o el uso de explosivos, y los establecimientos de beneficio de recursos geológicos en general, en los que se apliquen técnicas mineras.



El Reglamento Básico tiene por objeto:

- 1º.- La protección de las personas ocupadas en estos trabajos contra los peligros que amenacen su salud o su vida.
- 2º.- La seguridad en todas las actividades indicadas en el párrafo anterior.
- 3º.- El mejor aprovechamiento de los recursos geológicos.
- 4º.- La protección del suelo cuando las explotaciones y trabajos puedan afectar a terceros.

Los artículos 11 y 15 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril (B.O.E. 12/06/1985) y modificado por el R.D. 150/1996 de 2 de Febrero, contempla la posibilidad de que una Entidad Colaboradora de la Administración realice actividades de inspección bien para el montaje y la puesta en marcha de una instalación, o bien durante el uso, explotación y mantenimiento.



Reglamentación Aplicable:

- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas
- Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril (B.O.E. 12/06/1985) y modificado por el R.D. 150/1996 de 2 de Febrero.
- Instrucciones técnicas complementarias (ITC) y especificaciones técnicas (ET) del RGNBSM.
- Criterios Técnicos (CT) de la Comisión de Seguridad Minera en el ámbito del RGNBSM.
- Real Decreto 975/2009 de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Tipos de Inspecciones:

Pueden ser requeridas las siguientes inspecciones tales como:

- Trabajos a cielo abierto

Seguridad Minera

F-SM-01
Abril 2019

- Labores subterráneas (incluyendo las labores subterráneas con riesgo de explosión)
- Prospecciones y sondeos
- Instalaciones eléctricas en minería.
- Instalaciones de residuos mineros y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.
- Equipos de trabajo (ej.: cargadoras y volquetes de bastidor rígido o articulado sobre ruedas)
- Cables y productos para uso en minería
- Plan de labores
- Otros requerimientos Autoridad Minera

Periodicidad de las Inspecciones:

- Iniciales (a petición del Organismo Competente).
- Periódicas: a petición del Organismo Competente o en función de lo indicado en los reglamentos de seguridad industrial particulares y/o de las ITC's del R.G.N.B.S.M.
En el caso concreto de equipos de trabajo (según orden Orden ITC/1607/2009):
 - a) Máquinas hasta seis años de antigüedad: Cada tres años.
 - b) Máquinas de más de seis y hasta diez años de antigüedad: Cada dos años.
 - c) Máquinas de más de diez años de antigüedad o que no acrediten su antigüedad: Cada año.

Obligatoriedad:

Corresponde a los Titulares y/o Explotadores de instalaciones mineras, solicitar las inspecciones a los agentes autorizados tales como los Organismos de Control.

Ventajas de contar con un Organismo de Control asociado a ASOCACYL:

ASOCACYL aglutina como Asociación, a las principales empresas pioneras en la actividad de Organismo de Control, que, con una gran penetración en el mercado, aplican los diferentes reglamentos de ámbito nacional y autonómico, consiguiendo la satisfacción de sus clientes, gracias al alto grado de cualificación profesional y personal de sus técnicos.

El personal de nuestros asociados que realiza estas inspecciones está debidamente cualificado para el cometido encomendado y utiliza los equipos adecuados a cada tipo de inspección. Estos equipos son calibrados periódicamente siguiendo las instrucciones del fabricante y la que nos indica nuestra larga experiencia en este tipo de trabajos.

Aspectos más relevantes a comprobar en la inspección:

Las inspecciones se llevan a cabo siguiendo protocolos específicos similares a los establecidos para las intervenciones de inspección sobre instalaciones industriales.

